

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con la presente demanda de Unión marital de hecho para suestudio. - Sírvase proveer.
Cali, 02 mayo 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos de mayo de dos mil veintitrés**

Auto No.826

RADICACION: 760013110013-2023-00161-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALIX SALINAS
DEMANDADO: ALFONSO SANCHEZ SALCEDO

Al revisar la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por ALIX SALINAS, en contra de ALFONSO SANCHEZ SALCEDO, a través de apoderada judicial, observa el juzgado que ésta adolece del (os) siguiente (s) defecto(s) que imposibilitan su admisión:

Deberá indicar como tuvo conocimiento de las direcciones de notificaciones de las personas que va a rendir testimonio y allegar las correspondientes evidencias. (Art. 8º Ley 2213 de 2022).

En mérito de lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

1º.) INADMITIR la anterior demanda de DECLARATORIA UNION MARITAL HECHO por lo antes expuesto.

2º.) CONFORME lo establece el artículo 90 del CGP, concédase a la parte actora el término de CINCO (5) DIAS para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva, so pena de su rechazo, debiendo allegar nuevo escrito con las adecuaciones y anexos señalados

3º.) RECONOCER personería a la abogada LUISA FERNANDA SILGADO CORTES, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.144.142.349 expedida en Cali (V), portadora de la tarjeta profesional Nro. 325.252 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

APellidos	Nombres	Tipo Cédula	# Cédula	# Tarjeta/Carné/Licencia
SILGADO CORTES	LUISA FERNANDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1144142349	325252

1 - 1 de 1 registros

« anterior 1 siguiente »

4º.) **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-decali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.